

Concepción, 30 de abril de 2026.

Referencia: APRUEBA PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY DE BASES DE MEDIO AMBIENTE, RESPECTO DEL PROYECTO QUE SE INDICA:

CERTIFICADO N° 8969o8

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°08

Fecha: 29 de abril de 2026.

Lugar: Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

→ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, don Alan Bastias, presentado por el Ejecutivo mediante:

- Documento: Ord N° 832 de fecha 22/04/2026.
- Así acordó: aprobar Ord. N° 832 de fecha 22/04/2026, que solicita pronunciamiento sobre: **DIA Adenda complementaria “Ampliación Mall Plaza el Trébol”, comuna de Talcahuano.**

El Proyecto consiste en la ejecución de obras de ampliación de las instalaciones existentes del centro comercial Mall Plaza del Trébol.

Sobre el tema desde el ejecutivo se señala:

En atención al Ordinario N° 20260810257 del Servicio de Evaluación Ambiental, mediante el cual se remitió la Adenda Complementaria del proyecto “Ampliación Mall Plaza El Trébol”, se revisaron los antecedentes incorporados por el titular, circunscribiendo el análisis a las materias complementadas en esta etapa del procedimiento, conforme a lo instruido por dicho Servicio.

En mérito de lo anterior, y vistos los antecedentes contenidos en la Adenda Complementaria ingresada con fecha 31 de marzo de 2026, el Consejo Regional acuerda pronunciarse CONFORME, en el ámbito de su competencia.

- Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.





Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 30-04-2026 10:46 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



ORDINARIO

ANT.: Ord. SEA N° 20260810257, de fecha 01.04.2026

MAT.: Solicita pronunciamiento sobre
1.- DIA, adenda complementaria "Ampliación Mall Plaza
el Trébol"

DE: JEFE DE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

A: PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL –
REGIÓN DEL BIOBIO

Junto con saludarlo cordialmente, y de acuerdo al procedimiento interno del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, remito a usted para consideración del Consejo Regional las siguientes propuestas de pronunciamiento.

N°	N° Ord. SEIA	Nombre Actividad o Proyecto	Descripción
1	20260810257, de fecha 01.04.2026 Plazo de respuesta: 16.04.2026.	DIA, Adenda complementaria "Ampliación Mall Plaza el Trébol"	Las obras consisten ampliación de las instalaciones existentes del centro comercial Mall Plaza del Trébol. Se ubica en la comuna de Talcahuano.

Atentamente;



Firmado por:
Javier Alejandro Carrasco Eade
Jefe de División de Planificación y
Desarrollo Regional
Fecha: 22-04-2026 12:32 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

Inc.: Reportes de las actividades o proyectos descritos (1)

Distribución

- La indicada
- Administrador Regional
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Oficina de Partes



VER INFORMACIÓN FIRMA DESCARGAR XML IMPRIMIR

ORD. N° 20260810257

Concepción, 01 de Abril de 2026

ANT:

ORD. N° 20250810249, mediante el cual se envía la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación Mall Plaza el Trébol".

MAT:

Envía Adenda Complementaria

DE: María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que el señor Cristián Andrés Somarriva Labra, en representación de PLAZA DEL TREBOL SPA, ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con fecha 31 de marzo de 2026 la Adenda Complementaria del proyecto "Ampliación Mall Plaza el Trébol".

Dicha Adenda Complementaria, Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (ICSARA) Complementario y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Al respecto, y en virtud del artículo 55 del D.S. N° 40 del 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, solicito a usted pronunciarse en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

- a. Señalar fundadamente si los errores, omisiones o inexactitudes de la Declaración han sido subsanados, en especial:
 - i. Informar si el proyecto en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental de su competencia.
 - ii. Informar si se han identificado todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto, en el ámbito de sus competencias, y pronunciarse respecto del cumplimiento de los requisitos y contenidos de dichos permisos.
- b. Señalar fundadamente si la Declaración ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto o actividad.
- c. Si corresponde, señalar fundadamente si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

Adicionalmente se informa que, debido a que el proyecto presenta documentos o archivos que, por su tamaño, no fue posible cargarlos directamente junto a los otros documentos del proyecto en la plataforma e-SEIA, en

razón a que superaba el tamaño máximo permitido, se hace presente que los documentos señalados se

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CSMSMP-130>



encuentran disponibles en enlaces detallados e identificados en la Resolución de Carga Archivo Gran Tamaño N°202608101117, de fecha 27 de marzo de 2026, dictada por la Dirección Regional del SEA de la Región del Biobío, disponible en el expediente de evaluación ambiental del proyecto.

En caso de pronunciamientos con observaciones, éstos sólo podrán referirse a los antecedentes presentados en la Adenda Complementaria. Se hace presente que en este caso, el OAECA no debe pronunciarse con observaciones que generen nuevas aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, sino que debe entregar un pronunciamiento de conformidad, no conformidad o condiciones.

El mencionado informe deberá ser remitido a este Servicio, a más tardar el día 16 de abril de 2026.

Ante cualquier consulta comunicarse con el Señor Sebastián Ignacio Marín Obreque, dirección de correo electrónico sebastian.marin@sea.gob.cl, número telefónico 412791782.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

MNR/SMO

Adj. lo indicado

Distribución:

- (Interregional) Superintendencia de Servicios Sanitarios
- (VIII) DGA, Región del Biobío
- (VIII) Dirección de Vialidad, Región del Biobío
- (VIII) Gobierno Regional, Región de Biobío
- (VIII) SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío

C/c:

- Expediente del Proyecto "Ampliación Mall Plaza el Trébol"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío





Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: María Vega Fernández Fecha-Hora: 01-04-2026 15:43:35:851 UTC -03:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2026/04/01/093f-0e67-46a2-a485-92db856bc3ce>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2026/04/01/093f-0e67-46a2-a485-92db856bc3ce>
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CSMSMP-130>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

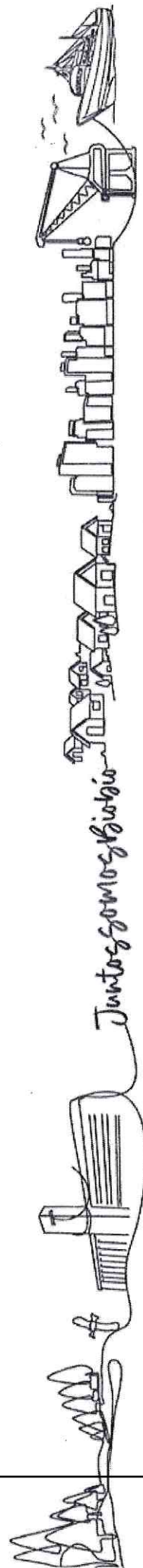
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CSMSMP-130>



ADENDA DECLARACIÓN IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO AMPLIACIÓN MALL PLAZA EL TRÉBOL

Concepción, diciembre 2025

Departamento de Planificación y Gestión Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional del Biobío





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento es necesario ingresar al siguiente link:
<https://doc.digital.gub.uy/validador/CMSMSP-130>

ANTECEDENTES DIA

DESCRIPCIÓN

Nombre		Ampliación Mall Plaza el Trébol	
ETAPA	Declaración de impacto ambiental		
TRAMITANTE	PLAZA DEL TREBOL SPA		
REP. LEGAL	Cristián Andrés Somarriva Labra		
TIPOLOGÍA	h.1) Proyectos inmobiliarios.		
COMUNA	Talcahuano		
ENTIDADES PRÓXIMAS POBLADAS	Talcahuano		
COMPONENTE AMBIENTAL DE INTERÉS CERCANO	Suelo, aire, medio humano.		
MONTOS ESTIMADO DE INVERSIÓN	US\$ 75.000.000		
VIDA ÚTIL	Indefinida		
Terreno (superficie)		Superficie (m2)	
Predial		276.237	
Proyecto existente			
Proyecto en evaluación			
Superficie total construida		221.138	
ETAPA DE EVALUACIÓN			
ETAPA	ORD. SEA	FECHA	PLAZO
DIA	20250810247	28/03/2025	21/04/2025
ADENDA	202508102206	04/12/2025	19/12/2025
ADENDA COMPLEMENTARIA	20260810257	01/04/2026	16/04/2026

Descripción del Proyecto

El Proyecto consiste en la ejecución de obras de ampliación de las instalaciones existentes del centro comercial Mall Plaza del Trébol, ubicado en Av. Pdte. Jorge Alessandri N°3177, comuna Talcahuano, región Biobío, en funcionamiento desde 1995, en una superficie total de terreno de 276.237,12 m², denominado Lote PT4.

Las obras consisten en la ejecución de un edificio de cine, la ampliación de la zona de terrazas, compuestas por un boulevard de restaurantes, la ampliación y remodelación de espacios interiores y exteriores del mall, compuestos por los sectores del Racetrack 1, 2 y boulevard de servicios comerciales en sector Tottus.

La solicitud de permiso considera 34.459,41 m2 nuevos y 6.653,38 m2 de demolición, lo que da un aumento total de superficie de 27.806,09 m2. Además, se consideran 34.901,39 m2 de remodelación del centro comercial existente.

La ampliación se distribuye de la siguiente forma:

- El sector del Racetrack 1 está compuesto por dos niveles M1 y M2, donde se ubicarán nuevas tiendas menores, tiendas intermedias y la ampliación del Autoplaza existente.
- Para llevar a cabo esta ampliación y remodelación se debe demoler el edificio de cine, en todos sus niveles.
- El sector del Racetrack 2 también este compuesto por dos niveles M1 y M2, donde se ubican nuevas tiendas menores, terrazas intermedias y la remodelación del acceso de las tiendas andas existentes.
- El sector de Terrazas cuenta con 2 niveles P-1 y M1 de remodelación y ampliación, en el sector P-1 el área a remodelar, se le anexarán baños de operadores, estanques y un cuarto eléctrico y en el nivel M1 se proyecta el Bulevar de restaurantes.
- El edificio de cine se ubicará en el sector de terrazas y contará con 2 niveles.
- El sector del Bulevar Tottus, cuenta con dos niveles M1 y M2. Se remodelarán las áreas de tiendas de servicios y el supermercado Tottus, junto a parte del sector de estacionamiento para dar cabida a áreas de tienda menor, tres tiendas intermedias, una tienda grande, un sector de entretenimiento, un gimnasio, áreas de restaurantes y dicho supermercado, entre otros locales de similares características.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.789.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://dnc.digital.gob.cl/validador/CMSMP-130>

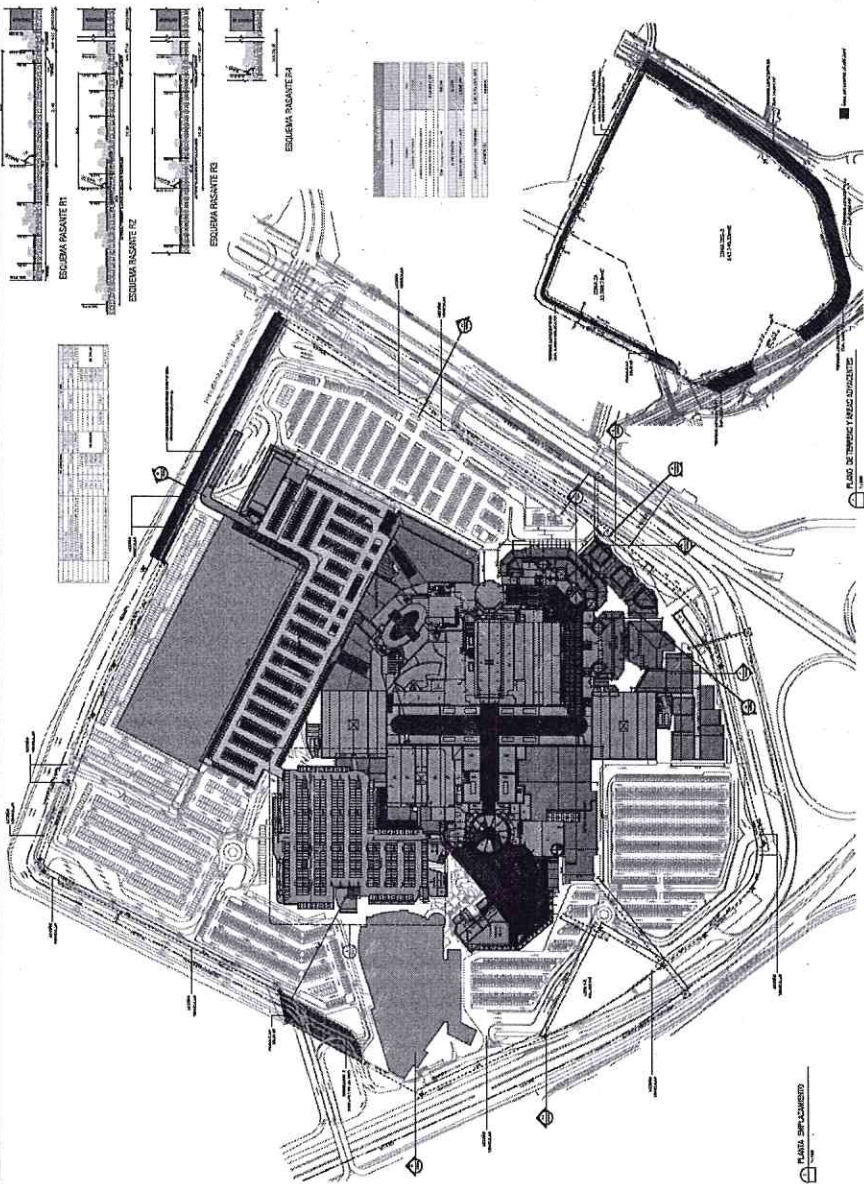
ANTECEDENTES DIA

UBICACIÓN

El centro comercial Mall Plaza del Trébol, se ubica en Av. Jorge Alessandri N°3177, comuna Talcahuano, región Biobío, en una superficie total de terreno de 276.237,12 m², denominado Lote PT4.

MANO DE OBRA

Fase	Mano de Obra Promedio	Mano de Obra Máxima	Duración
Construcción	482	648	27 meses
Operación	4379	5532	
Cierre	0	0	





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 27999.
Para verificar la autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CMSMP-130>

ANTECEDENTES

PARTICIPACION AMBIENTAL CIUDADANA PAC

El proyecto por ser una DIA no posee Participación Ambiental Ciudadana (PAC) obligatoria.

El requerimiento de la Agrupación Medioambiental de Brisa del Sol, Cristóbal Andrés Peña Brevis, Junta de Vecinos N°59 Valle Santa María, Junta de Vecinos N°59 Parque Central se realiza PAC entre el 18/07/2025 y 14/08/2025.

Del proceso de participación: se realizaron 3 encuentros ciudadanía-titular y 3 talleres de apresto y diálogo, en los que asistieron 119 personas en total y se recibieron 46 observaciones

COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS

De acuerdo a la adenda complementaria de la DIA el proyecto presenta 2 compromisos ambientales voluntarios y Monitoreos participativos

Compromiso Ambiental Voluntario Plan de Relacionamento Comunitario Malplaza-en obra		Monitoreo Participativo: Emisiones Atmosféricas		Monitoreo Participativo: Circulación de Camiones	
Impacto Asociado	No Aplica	Impacto asociado	No aplica	Impacto asociado	No aplica
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción	Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y Operación	Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción
Compromiso ambiental voluntario Vinculación Laboral/Plan empleo.		Monitoreo Participativo: Emisiones Acústicas			
Impacto Asociado	No Aplica	Impacto asociado	No aplica		
Fase del Proyecto a la que aplica	Etapa de construcción, operación y etapa de cierre de negociación con socios comerciales.	Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción		
Monitoreo Participativo: Calidad del entorno y del espacio publico					
		Impacto asociado	No aplica		
		Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y Operación		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CSMSMP-130>

VINCULACION CON POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL DESARROLLO REGIONAL

ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO (ERD)

En la adenda complementaria de la DIA, el titular se relaciona con la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), versión actualizada 2023, dando respuesta a las observaciones planteadas en la adenda, de la siguiente manera:

LINEAMIENTO		LE-EL. CALIDAD DE VIDA. ASEGURA EL BIENESTAR INTEGRAL EN TODO EL CICLO DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LA REGIÓN	
OBJETIVO ESTRATEGICO	OBSERVACIONES ADENDA DIA	RESPUESTA TITULAR	OBSERVACIONES ADENDA COMPLEMENTARIA DIA
ES.2. ASEGURAR EMPLEO DIGNO Y DE CALIDAD. (FORMAL, REMUNERACIÓN JUSTA, CUMPLIMIENTO)	Se solicita incorporar contratación de trabajadores locales (profesionales y no profesionales) y mecanismos de verificación (planillas, contratos), reflejado en un Compromiso Voluntario	el Titular acepta formalizar como Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) para las iniciativas de vinculación laboral para trabajadores locales.	Sin observaciones



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.
Para verificar la autenticidad y validez de este documento, ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CMSMP-130>

PERIODO DE CONSULTA Y PARTICIPACION CON POLITICAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL DESARROLLO REGIONAL

ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGION DEL BIOBIO (ERD)

LINEAMIENTO		LE-13. SOSTENIBILIDAD. PROMUEVE EL DESARROLLO EQUILIBRADO Y SOSTENIBLE, CONSIDERANDO DE MANERA INTEGRAL LO ECONOMICO, LO SOCIAL Y LO AMBIENTAL, RESPONDIENDO ASI A LAS NECESIDADES DE HOY Y DE MAÑANA.	
OBJETIVO ESTRATEGICO	OBSERVACIONES ADENDA DIA	RESPUESTA TITULAR	OBSERVACIONES ADENDA COMPLEMENTARIA DIA
OE 13.4. MEJORAR LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS CON ENFASIS EN REDUCIR LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS Y DESARROLLANDO LA ECONOMIA CIRCULAR.	Se solicita al titular complementar el Sistema de Gestión de Residuos presentado, de modo de asegurar su verificabilidad durante construcción y operación, incorporando como mínimo: - Balance de residuos por fase (construcción y operación), con cuantificación por tipo (RCD/escombros, asimilables a domiciliarios, orgánicos, valorizables, Suspense/Respal si corresponde) y supuestos/metodología. - Trazabilidad de retiro y destino: identificación de gestor(es) y/o contratos (municipal y/o privado), frecuencia de retiro efectiva y instalación receptora autorizada, coherente con lo indicado en la Memoria (retiro municipal vs privado). - - Cadena de valorización para reciclables: fracciones, puntos de acopio, frecuencia, responsable, evidencia mínima (registros/certificados). - Para los residuos de construcción y demolición, plan operacional de segregación y transporte hasta sitios autorizados, usando el listado regional como referencia, pero precisando cuáles se utilizarán efectivamente y con qué mecanismo de acreditación.	El titular indica que gestionará todos los residuos peligrosos y no peligrosos, tanto en construcción como en operación, conforme a la normativa vigente, con acopio transitorio habilitado, trazabilidad y disposición final en destinos autorizados. Además, señala que aplicará la jerarquía de manejo de residuos, priorizando prevención, reutilización, reciclaje y valorización antes de su eliminación. Agrega que los residuos ya fueron cuantificados, que su retiro será efectuado por gestores autorizados y que, para los residuos reciclables, mantiene contrato vigente con Ecoclean S.A. Finalmente, precisa que también se definieron los sitios autorizados para la disposición final de residuos, escombros y excedentes de tierra.	Sin observaciones.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 99.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CMSMP-130>

VINCULACION CON POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL DESARROLLO REGIONAL

POLÍTICA PÚBLICA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO 2022 -2035 (PPRCB)

En la adenda complementaria de la DIA, el titular presenta vinculación con la **PPRCB 2022–2035**, dando respuesta a las observaciones planteadas en la adenda, de la siguiente manera:

OBJETIVO ESTRATEGICO		OE2: GESTIONAR DE FORMA SUSTENTABLE LA BIODIVERSIDAD REGIONAL QUE PROMUEVA EL ACCESO JUSTO Y EQUITATIVO DE LAS PERSONAS A SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.	
OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCION	OBSERVACIONES ADENDA DIA	RESPUESTA TITULAR
2.3.1. Establecer acuerdos de producción limpia y gestión para la preservación, conservación y restauración de la biodiversidad regional	2.3.1. Promover prácticas de producción limpia o similares en el ámbito marino, dulceacuícola y terrestre y en las actividades forestal, pesquera, inmobiliaria, energética, turística, construcción, otras.	Se solicita al titular: a. Realizar la vinculación con la acción 2.3.1. b. Informar si cuenta con acuerdos de colaboración, producción limpia y planes de gestión para la preservación, conservación y restauración de la biodiversidad regional para promover buenas prácticas productivas.	El titular señala que acogió la observación e incorporó en el Anexo A la vinculación del proyecto con la Acción 2.3.1 de la Política Pública Regional para la Conservación de la Biodiversidad de la Región del Biobío 2022–2035. Asimismo, informa que el proyecto no cuenta con acuerdos de colaboración, producción limpia ni planes de gestión para la preservación, conservación o restauración de la biodiversidad regional, indicando que ello se debe a que corresponde a la ampliación de un centro comercial y no a una actividad productiva en sentido estricto
			OBSERVACIONES COMPLEMENTARIA Sin observaciones.
			ADENDA Sin observaciones

Realizar el análisis con los mapas de la política disponibles en <http://sriit.gorebiobio.cl/>

El titular expone que realizó el análisis cartográfico con las capas disponibles en el visor regional y concluye que el área del proyecto no se intersecta con sitios prioritarios, infraestructura ecológica, ecosistemas amenazados ni ecosistemas marinos. Sobre esa base, descarta efectos significativos del proyecto sobre biodiversidad, servicios ecosistémicos, infraestructura ecológica y especies amenazadas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CMSMP-130>

VINCULACION CON POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL DESARROLLO REGIONAL

Política Pública Regional para la Gestión de los Residuos Sólidos Domiciliarios 2024 -2035 (PPRGRSD)

En la adenda de la DIA, el se relaciona con la PPRGRSD 2024-2035, vinculándose con 2 lineamientos, sin observaciones. Además se solicita vinculación con 1 lineamiento.

1. OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS (GRSD)						
LINEAMIENTO		ACCION	OBSERVACIONES ADENDA DIA	RESPUESTA TITULAR	OBSERVACIONES COMPLEMENTARIA	ADENDA
1.1. Implementar un modelo de gestión para fortalecer la eficiencia en la Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios (GRSD).		1.1.3 Apoyar a recicladores/as en su labor, capacitación y acceso a equipos de protección personal. (EPP) a través de un trabajo coordinado con Municipalidades y/o actores involucrados.	Dado que el proyecto generará residuos reciclables, se solicita establecer acuerdos con recicladores locales, facilitando su acceso a dichos residuos.	El titular informa que actualmente mantiene contrato vigente con Ecodean S.A., gestor local autorizado por la SEREMI de Salud, para la gestión de residuos reciclables, y que, en caso de término, será reemplazado por otro de condiciones similares con el mismo u otro gestor local autorizado. Como respaldo, señala que acompaña en anexo el certificado de gestión de residuos no peligrosos emitido por dicha empresa.	Sin observaciones.	
				El titular informa que actualmente mantiene contrato vigente con Ecodean S.A., gestor local autorizado por la SEREMI de Salud, para la gestión de residuos reciclables, y que, en caso de término, será reemplazado por otro de condiciones similares con el mismo u otro gestor local autorizado. Como respaldo, señala que acompaña en anexo el certificado de gestión de residuos no peligrosos emitido por dicha empresa.		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CSMSMP-130>

PROPUESTA DE PRONUNCIAMIENTO

En atención al Ordinario N° 20260810257 del Servicio de Evaluación Ambiental, mediante el cual se remitió la Adenda Complementaria al proyecto “**Ampliación Mall Plaza El Trébol**”, se revisaron los antecedentes incorporados por el titular, circunscribiendo el análisis a las materias complementadas en esta etapa del procedimiento, conforme a lo instruido por dicho Servicio.

En mérito de lo anterior, y vistos los antecedentes contenidos en la Adenda Complementaria ingresada con fecha 31 de marzo de 2026, el Consejo Regional acuerda pronunciarse **CONFORME**, en el ámbito de su competencia.



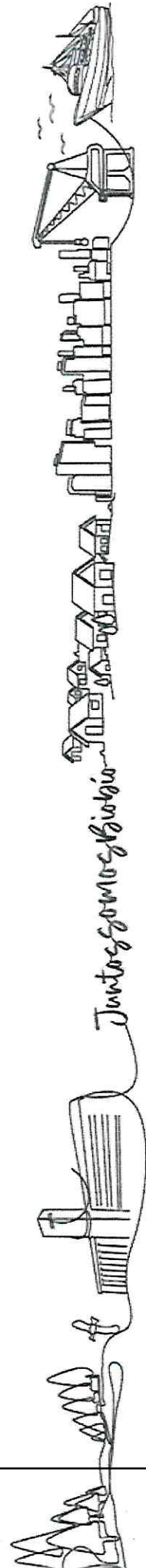
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CSMSMP-130>



ADENDA COMPLEMENTARIA DECLARACIÓN IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO AMPLIACIÓN MALL PLAZA EL TRÉBOL

Concepción, abril 2026

Departamento de Planificación y Gestión Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional del Biobío





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CSMSMP-130>